



RESOLUCIÓN N° 0443
(28 de junio del 2024)

“Por medio de la cual se actualiza el Manual de Identidad Visual del Instituto Tecnológico del Putumayo”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Que, el Instituto Tecnológico del Putumayo como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

Que conforme lo dispuesto en la ley 1343 del 31 de julio del 2009 *“por medio de la cual se aprueba el “Tratado sobre el Derecho de Marcas” y su “Reglamento”, adoptados el 27 de octubre de 1994.”*, el Instituto Tecnológico del Putumayo, como Institución de educación superior, estableció la necesidad de adoptar los lineamientos para el manejo y uso de la imagen institucional, que permitan promover su identidad y proyectar una imagen unificada, para que su logo símbolo sea reconocido tanto a nivel departamental, regional, nacional e internacional, permitiendo su posicionamiento con una identidad propia y reconociendo que la marca es una categoría de signo distintivo que identifica los servicios que el Instituto presta a la comunidad.

Que mediante Resolución 0505 del 14 de diciembre del 2021 el Instituto Tecnológico del Putumayo adopto la actualización del Instituto Tecnológico del Putumayo donde se expresa su compromiso y propósito de generar sentido de pertenencia de sus partes interesadas (estudiantes, docentes, funcionarios, contratistas, egresados y comunidad en general), a través de la aplicación y reconocimiento del único logo símbolo y demás parámetros visuales, permitiendo unificar los diferentes procesos de comunicación que el Instituto genere en los múltiples escenarios, servicios internos y externos en Sedes, Subsedes, ampliaciones y dependencias.

Que la Ley 2345 del 2023 *“Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal”*, tiene por objeto establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.



Que según los lineamientos de la ley 2354 del 2023, el Manual de Identidad Visual deberá desarrollar como mínimo los siguientes elementos esenciales: la identidad institucional, el color institucional, las vocerías y cuentas institucionales y las aplicaciones visuales a utilizar en la publicidad, los bienes consumibles y no consumibles, así como los bienes inmuebles y muebles.

Que, con el fin de fortalecer la imagen, comunicación y transparencia del Instituto Tecnológico del Putumayo, surge la necesidad de armonizar la normativa legal con la interna de la institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el Manual de Identidad Visual del instituto Tecnológico del Putumayo de conformidad con los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR a La Vicerrectoría Administrativa con el apoyo del Área de Tecnología de Información y Comunicación, la realización de la socialización, divulgación, implementación, seguimiento y evaluación al manual, procedimientos e instructivos que considere necesarios.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que los diseños y demás aplicaciones que se realicen y determinen la imagen del Instituto Tecnológico del Putumayo en cualquier pieza de divulgación, deberá contar con el concepto favorable de la Oficina de Comunicaciones de la respectiva entidad.

ARTÍCULO CUARTO: PROHIBIR el uso de este manual de identidad sin autorización del instituto; los derechos de autor le corresponden exclusivamente al Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR el cumplimiento de Manual de Identidad a todos los funcionarios, profesores y contratistas del Instituto Tecnológico del Putumayo - ITP.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO

Rector

Revisó PJ: Cristian Cortes – Abogado apoyo ITP

Aprobó: Jhon Andrés Cerón – Vicerrector Administrativo

Aprobó: Nilsa Andrea Silva Castillo _ Vicerrectora Académica